



**Acta de Aclaración de las Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 056/GA/2020-79798**

**Contratar a un proveedor (firma legal, despacho jurídico o de servicios legales) que proporcione los servicios profesionales de asesoría para la estrategia y ejecución de diversas acciones legales en materia de propiedad intelectual dirigidas a la defensa legal y fortalecimiento de la marca Infonavit y su inventario marcario.**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 02 de junio del 2020, sito en la Sala Mixteca, ubicada en el basamento del Edificio Sede del Infonavit, sito en Barranca del Muerto Núm., 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, se reunieron los funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (en lo sucesivo "Infonavit") que a continuación se mencionan para que de conformidad con la referencia 3 de las bases del presente Sondeo, se dé respuesta a las preguntas de los proveedores:

**María del Carmen Basurto Revilla**

Gerente de Licitaciones y Concursos

**Eduardo Bretón Ochoa**

Gerente de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Comunicación

**Javier López Moreno**

De la Gerencia de Licitaciones y Concursos

Asimismo, se cuenta con la participación del representante de la empresa cuyo nombre y razón social se señala a continuación:

Jorge Mier y Concha Segura

**Arochi & Lindner, S.C.**

María del Carmen Basurto Revilla es actuante en representación de la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios

Acto seguido la **Gerencia de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Comunicación** da respuesta a las preguntas de los aspectos técnicos y la Gerencia Sr. de Adquisición de Bienes y Servicios a los aspectos administrativos, planteadas por el proveedor, mismas que fueron enviadas y recibidas en tiempo y forma como lo señala la referencia 2 de las Bases, como sigue:

**Arochi & Lindner, S.C.**

1.- En relación con el contenido del Anexo 1 "Especificaciones técnicas", en el apartado 3 "Descripción de los Servicios", antepenúltimo párrafo, donde se hace referencia a la presentación de un "Coordinador leal" (SIC), se menciona que tal persona debe tener capacidad para trabajar y brindar asesoría inmediata "desde" las oficinas de la Subdirección General de Comunicación. Al respecto quisiéramos se aclare:

**¿Si el coordinador deberá estar en forma física en las oficinas de ese Instituto durante el periodo de vigencia del contrato?**



**Acta de Aclaración de las Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 056/GA/2020-79798**

**Contratar a un proveedor (firma legal, despacho jurídico o de servicios legales) que proporcione los servicios profesionales de asesoría para la estrategia y ejecución de diversas acciones legales en materia de propiedad intelectual dirigidas a la defensa legal y fortalecimiento de la marca Infonavit y su inventario marcario.**

Respuesta: El Coordinador Legal deberá tener la capacidad de acudir en forma física a las oficinas del Infonavit cuando así se requiera de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato.

**2.- En relación con el mismo punto que antecede, en caso de que se requiera su presencia física en las oficinas de ese Instituto, ¿Cuál será la jornada que deba cumplir en tal ubicación?**

Respuesta: El Coordinador Legal deberá tener la capacidad de acudir en forma física a las oficinas del Infonavit cuando así se requiera de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato sin que se cuente con una jornada definida de trabajo siempre y cuando esté disponible para resolver los asuntos a tratar cuando así sea requerido.

**3.- Siguiendo en el mismo punto, el apartado refiere que el Proveedor debe contar con el Coordinado, así como contar con 5 abogados integrantes del equipo legal. Sin embargo, el Anexo 1.1 que muestra la Matriz de Escalamiento cuenta con solo 5 renglones. En consecuencia quisiéramos se aclare:**

**¿Si el Coordinador forma parte del equipo de 5 abogados, o por el contrario se debe interpretar que el Coordinador es independiente de tal equipo?**

Respuesta: Como se describe en el numeral 3 (Descripción de los servicios) antepenúltimo párrafo de las especificaciones técnicas de la licitación el Coordinador Legal será adicional al equipo legal integrado por al menos 5 abogados.

**4.- En atención al anexo 1, inciso 4, identificado como "Requisitos que deberán cumplir los proveedores participantes" en la sección "para las personas físicas y morales", en cuanto al quinto punto relativo a las dos cartas de recomendación de haber participado en proyectos similares al del presente sondeo de mercado:**

**¿Es necesario que las cartas sean expedidas por una Autoridad o Institución Pública o si pueden ser expedidas por un particular ante quien se haya sometido a una licitación para llevar su cartera de propiedad intelectual?**

Respuesta: Dichas cartas pueden ser expedidas de manera indistinta por instituciones públicas o privadas.

**5.- En seguimiento de la pregunta anterior, es de nuestro conocimiento que existen autoridades que han contestado que no se encuentra dentro de sus facultades la expedición de "cartas de recomendación" por haber participado en licitaciones.**



**Acta de Aclaración de las Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 056/GA/2020-79798**

**Contratar a un proveedor (firma legal, despacho jurídico o de servicios legales) que proporcione los servicios profesionales de asesoría para la estrategia y ejecución de diversas acciones legales en materia de propiedad intelectual dirigidas a la defensa legal y fortalecimiento de la marca Fonavit y su inventario marcario.**

Derivado de lo anterior, solicitamos la modificación de las bases para efectos de que sean aceptables las cartas de recomendación de particulares, y no limitar la participación en la licitación.

**Respuesta:** Dichas cartas pueden ser expedidas de manera indistinta por instituciones públicas o privadas.

6.- En atención al anexo 1, inciso 4, identificado como "Requisitos que deberán cumplir los proveedores participantes" en la sección "para las personas físicas y morales", en cuanto al décimo cuarto punto relativo a que *el proveedor deberá acreditar mediante copia simple de su acreditación su afiliación vigente en al menos tres asociaciones nacionales o internacionales especializadas en derecho de propiedad intelectual o afines*, se hace la aclaración que la gran mayoría de las Asociaciones de la materia, requieren que la afiliación sea individual y no por empresa o despacho.

**Sobre esas bases, ¿basta con acreditar que el Coordinador a ser designado y los miembros del equipo respectivo estén afiliados a las asociaciones referidas o necesariamente la empresa tiene que contar con los certificados de afiliación?**

**Respuesta:** De manera indistinta pueden acreditar que dichas afiliaciones sean de la empresa o de alguno o algunos de los integrantes de la firma legal, despacho jurídico o de servicios legales.

7.- Derivado de lo anterior, de solicitarse que la afiliación sea por firma, solicitamos la modificación de las bases para efectos de que sean aceptables las afiliaciones particulares, y así no limitar la participación en la licitación.

**Respuesta:** De manera indistinta pueden acreditar que dichas afiliaciones sean de la empresa o de alguno o algunos de los integrantes de la firma legal, despacho jurídico o de servicios legales.

8.- En atención al anexo 1, inciso 4, identificado como "Requisitos que deberán cumplir los proveedores participantes" en la sección "para las personas físicas y morales", en cuanto al décimo quinto punto, que establece:

*"Curriculum Vitae del personal clave para la prestación del servicio el cual además deberá contener lo siguiente:*

**Coordinador:**

- *Debe ser empleado de la persona física o moral. [...]*
- **Equipo legal de al menos 5 integrantes:**
- *Deben ser empleados de la persona física o moral."*



**Acta de Aclaración de las Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 056/GA/2020-79798**

**Contratar a un proveedor (firma legal, despacho jurídico o de servicios legales) que proporcione los servicios profesionales de asesoría para la estrategia y ejecución de diversas acciones legales en materia de propiedad intelectual dirigidas a la defensa legal y fortalecimiento de la marca Fonavit y su inventario marcario.**

En caso de que tanto el Coordinador como los miembros del equipo sean contratados como socios industriales, **¿es suficiente mostrar los recibos correspondientes en vez de los comprobantes de nómina?**

Respuesta: Se acepta el comentario.

**9.- En relación con el anexo 5 denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE" en su cláusula "DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL Y RESPONSABILIDAD", el inciso I., que establece lo siguiente:**

**"En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso."**

Se solicita la aclaración de esta cláusula con la finalidad de delimitar la responsabilidad cuando la misma sea exclusivamente imputable al proveedor, para quedar como sigue:

**"En caso de incumplimiento del contrato y/o pedido por parte del proveedor por causas imputables a éste, el Instituto podrá aplicar una pena convencional del uno por ciento del total de la contraprestación que se hubiera pactado a favor del Proveedor, por cada día de atraso."**

Lo anterior, a fin de prevenir un escenario extraordinario donde se pueda incluir por causas ajenas al proveedor, como una situación de emergencia o un caso de fuerza mayor.

Respuesta: No se acepta comentario, el anexo 5 "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS BASES DE ADQUISICIÓN, ASÍ COMO DEL CONTRATO Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE" es una síntesis de la normatividad interna del Fonavit y dicho Anexo es de carácter informativo.

Las Bases de Adquisición son modificadas en virtud de las preguntas y respuestas asentadas en la presente acta que se levanta con motivo de la junta de aclaración de bases, la cual pasa a formar parte integrante de las Bases de Adquisición.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas para la elaboración de la propuesta técnica y económica.

El Acta de Aclaraciones, se hará del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su difusión.



**Acta de Aclaración de las Bases de Adquisición de la Licitación Abierta mediante Sondeo de Mercado  
Núm. 056/GA/2020-79798**

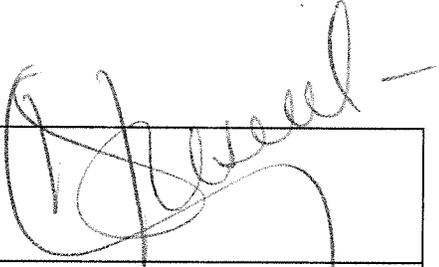
**Contratar a un proveedor (firma legal, despacho jurídico o de servicios legales) que proporcione los servicios profesionales de asesoría para la estrategia y ejecución de diversas acciones legales en materia de propiedad intelectual dirigidas a la defensa legal y fortalecimiento de la marca Infonavit y su inventario marcario.**

Se recomienda su puntual asistencia al Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, el 05 de junio del 2020 a las 12:30 horas -hora del centro-, sito en la Sala Mixteca ubicada en el basamento del Edificio Sede de Infonavit en Barranca del Muerto Núm., 280, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón.

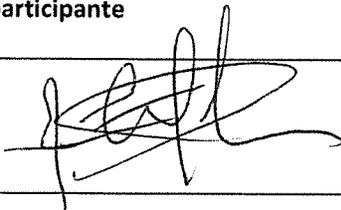
Asimismo, los proveedores deberán presentarse media hora antes del inicio del evento, para registrarse y hacer entrega de sus propuestas, la puerta se cerrará a las 12:30 horas. Después de este horario no se recibirá propuesta alguna del participante que llegue con retraso.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto a las 12:20 horas del día de su inicio, firmando de conformidad los que en ella participaron.

**Por el Infonavit**

<b>María del Carmen Basurto Revilla</b> Gerente de Licitaciones y Concursos	
<b>Eduardo Bretón Ochoa</b> Gerente de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Comunicación	
<b>Javier López Moreno</b> De la Gerencia de Licitaciones y Concursos	

**Por la empresa participante**

<b>Jorge Mier y Concha Segura</b> <b>Arochi &amp; Lindner, S.C.</b>	
--	--